

PROCESO DE CAS Nº ₹65 - 2019-MIGRACIONES CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE TRES(03) INSPECTORES(AS) DE MIGRACIONES PARA LA JEFATURA ZONAL DE TACNA

I. GENERALIDADES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar el servicio de:

CANTIDAD	PUESTO	
03	INSPECTOR(A) DE MIGRACIONES	

2. UNIDAD ORGANICA SOLICITANTE

Jefatura Zonal de Tacna.

DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Oficina General de Recursos Humanos.

4. BASE LEGAL

a) Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019.

 b) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales

 Decreto Legislativo Nº 1057 que regulo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y Modificatorias.

d) Resolución de Presidencia Ejecutiva N°312-2017-SERVIR/PE

e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N°313-2017-SERVIR/PE

Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR/PE

g) Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE		
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:	Bachiller en la carrera de Administración o Economía o Ciencias de la Comunicación o Derecho o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de la Computación y Sistemas o Ingeniería Industrial o Psicología o Turismo o Contabilidad o Estadística o Sociología		
Cursos y/o programa de especialización:	No aplica		
Conocimientos (*)	Ofimática, nivel básico Inglés, nivel básico Atención al usuario o atención al cliente		
Experiencia Laboral:	Experiencia general mínima un (01) año en el sector pública y/o privado.		
Habilidades o Competencias:	Análisis, control, comunicación oral, iniciativa, autocontrol, cooperación, empatía, dinamismo		
Requisitos adicionales:	No aplica		

(*) Los conocimientos se validarán en la etapa de entrevista.





III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar el control de ingreso y salida de las personas nacionales y extranjeras que transitan por el Puesto de Control Migratorio, según la normatividad vigente, para mantener el registro de usuarios.
- Examinar la autenticidad de los documentos migratorios y visas que porta el usuario, para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos que permitan el ingreso o salida del país.
- Registrar los datos de titular en el Registro de Información Migraciones RIM, de acuerdo al documento migratorio vigente que presente el usuario, para mantener la información actualizada.
- Autorizar los permisos de tierra en puertos, para permitir el ingreso de tripulantes marítimos, fluviales o lacustres al país y el registro de permisos de tierra emitidos.
- Asignar la permanencia de los extranjeros que ingresan al país, para poder llevar un registro de su estadía en el territorio peruano.
- Impedir el ingreso o salida de nacionales o extranjeros, según lo establecido en la normatividad vigente, para salvaguardar la seguridad nacional.
- Informar y aplicar las multas por exceso de permanencia, traslado de sellos y otros, emitiendo los reportes correspondientes, para el cumplimiento de las normas vigentes
- Monitorear la operatividad del control migratorio automatizado, a través de las puertas electrónicas, para permitir el registro del ingreso y salida del país de nacionales y extranjeros, según la normativa vigente.
- Elaborar y remitir reportes de atención de los usuarios atendidos por el control migratorio, informando sobre las incidencias, para la actualización de la base de datos del Puestos de Control y proponer soluciones a las incidencias reportadas.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE			
Lugar de prestación del servicio:	Jefatura Zonal de Tacna ubicado en la Av. Circunvalación s/n Urb. El Triángulo – Tacna.			
Duración del contrato:	Tres (03) meses, sujetos a posible renovación			
Remuneración Mensual:	S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.			
Otras condiciones esenciales del contrato:	 Disponibilidad inmediata. Disponibilidad para desplazamientos al lugar de los puestos de control. Turnos rotativos (incluidos fines de semana y feriados). 			







V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	26 de agosto de 2019.	Oficina General de Recursos Humanos
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del 27 de agosto al 11 de setiembre de 2019.	Oficina General de Recursos Humanos
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en la página web, www.migraciones.gob.pe	Del 27 de agosto al 11 de setiembre de 2019.	Oficina General de Recursos Humanos
Presentación del Expediente de Postulación (Hoja de Vida Documentada, Ficha Curricular y declaraciones juradas, estos dos últimos descargarlos de la página web de MIGRACIONES, www.migraciones.gob.pe) en Mesa de Partes de la Jefatura Zonal de Tacna ubicado en la Av. Circunvalación s/n Urb. El Triángulo – Tacna.	11 de setiembre de 2019. Hora: de 08:00 a 16:00 horas	Mesa de Partes de la Superintendencia Nacional de Migraciones
SELECCIÓN		
Evaluación curricular (Evaluación del Expediente de Postulación)	Del 12 al 25 de setiembre de 2019	Oficina General de Recursos Humanos
Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web, www.migraciones.gob.pe (Resultados Preliminares).		Oficina General de Recursos Humanos
Entrevista Personal Lugar: Jefatura Zonal de Tacna ubicado en la Av. Circunvalación s/n Urb. El Triángulo – Tacna.	27 de setiembre de 2019	Comité de Evaluación CAS
Publicación de resultados finales en la página web, www.migraciones.gob.pe	Entre el 30 de setiembre y 02 de octubre de 2019	
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción del Contrato	Durante los 5 primeros días hábiles después de la publicación del resultado final.	Oficina General de Recursos Humanos
Registro del Contrato	Durante los 5 primeros días hábiles después de la firma del contrato	Oficina General de Recursos Humanos





VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES		PESO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
1.	EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN	60 %	60,00	60,00
2.	ENTREVISTA PERSONAL	40 %	30,00	40,00
PUNTAJE TOTAL		100 %	90,00	100,00

El puntaje mínimo aprobatorio será de 90 puntos.

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Entidad.

El postulante deberá ingresar por Mesa de Partes su EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN, según el cronograma del proceso al que postula; debiendo considerar que todas las hojas que forman parte del expediente deben estar foliadas y rubricadas correctamente y sin enmendaduras con lapicero (ambas caras de contener información), no se tomara en cuenta lápiz (Ficha Curricular, Curriculum Vitae documentado y formatos del 1 al 5), en un folder manila sujetado con fastener e ingresado a un sobre manila y cumpliendo el siguiente orden:

- 1) <u>La Ficha Curricular:</u> Descargar de la página web: www.migraciones.gob.pe e ingresar a oportunidades laborales, registrar toda la información solicitada correctamente en cada ítem, señalando la página donde se encuentre cada documento de sustento que forma parte del expediente y en orden cronológico. Al final de la ficha debe constar en forma legible el nombre completo del postulante, firma, fecha y huella dactilar.
- 2) Curriculum Vitae: Debe estar debidamente ordenado y documentado.
- Copia del DNI: Legible.
- 4) Anexos 01, 02, 03, 04 y 05: Descargar de la página web: www.migraciones.gob.pe e ingresar a oportunidades laborales, llenar los formatos debidamente con la información requerida(presentación en original).
- Copia simple de acreditaciones de Discapacitado y/o Licenciado de Fuerzas Armadas, de ser el caso.





Nota:

El incumplimiento a lo mencionado en el Numeral VII(documentación a presentar), asimismo lo señalado en los puntos del 1 al 4 de documentación a presentar (Ficha Curricular, CV y Anexos) y el punto 5(de corresponder) dará como resultado de "NO APTO" EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En marco de la política antisoborno, EN CASO DE ENCONTRARSE EN LOS EXPEDIENTES DE POSTULACION documentos u objetos que no sean parte de la documentación solicitada y que pretendan o tengan la apariencia de influir en los resultados de la evaluación de manera ilegal (objetos de valor, dinero, cartas de amenazas, etc.), serán automáticamente separados del proceso de selección al cual haya postulado, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que pueda tomar la Entidad en defensa de sus derechos.

Se recomienda a los postulantes revisar los sobres antes de su presentación en mesa de partes, a fin de verificar que en su interior se encuentre solo el expediente de postulación.

Aquella persona que no cumpla con todos los requisitos mínimos solicitados, abstenerse de postular a la presente convocatoria pública CAS.

La entidad no efectuará la devolución parcial o total de la documentación que conforma el expediente de cada postulante.

Los postulantes deberán presentar su expediente de postulación en <u>SOBRE CERRADO y</u> <u>rotulado</u>, dirigido a la Oficina General de Recursos Humanos a través de <u>MESA DE PARTES</u> de la Superintendencia Nacional de Migraciones en la dirección indicada en el cronograma, conforme al siguiente modelo:

Señores:	
Oficina General de Recursos Humanos	
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	
Proceso CAS N°2019	
Puesto:	
Apellidos:	
Nombres:	
Número de DNI:	-
Domicilio Actual:	

Los expedientes de postulación presentados fuera de fecha (antes o después a la fecha programada en el cronograma), no serán considerados en la evaluación.





VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La etapa de selección estará a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos, la misma que consta de dos (2) etapas:

1.1. Primera Etapa: Evaluación Curricular (Expediente de Postulación)

El cumplimiento de los requisitos indicados en el perfil del puesto deberá estar <u>acreditado</u> con copia de la documentación correspondiente: diplomas, constancias de estudios realizados, certificado de trabajo y/o constancias laborales, etc. debidamente suscritos. El postulante que cumpla con presentar y sustentar los requisitos mínimos del perfil (Formación Académica y Experiencia Laboral), obtendrá la calificación de 60 puntos, considerándose "APTO" de lo contrario será "NO APTO". Dichos resultados serán publicados en la página web institucional (RESULTADOS PRELIMINARES).

Formación Académica:

El postulante deberá acreditar el Grado Académico requerido o estudios según lo solicitado en el perfil del puesto, con documentación debidamente emitida por el centro de estudios.

Las Capacitaciones, Diplomados, Especialidades o Post grado, se acreditan con la constancia o certificado respectivo.

Cursos o Programas de Especialización:

<u>Estudios de especialización:</u> Los programas de especialización y Diplomados deberán ser de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto (Mínimo: 90 horas de duración). Sólo se podrán considerar los estudios de especialización desde 80 horas, si son organizados por disposición de un Ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas. Solo se considerarán los certificados que mencionen el número de horas.

<u>Cursos:</u> Las modalidades de capacitación como cursos, taller, seminario, conferencias, entre otros.

<u>Otros:</u> De acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se señala que, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.

Experiencia:

- Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, lo que incluye también las prácticas profesionales, para lo cual se deberá adjuntar la constancia de egreso, como requisito obligatorio adicional.
- Asimismo, la experiencia laboral; se podrá acreditar con contratos de trabajo, boletas de pago, con Resoluciones de designación o encargatura, debidamente suscritos (acreditando inicio y cese del mismo); para los casos donde no se requiera





formación técnica y/o profesional (solo primaria o secundaria), se contabilizará cualquier experiencia laboral (experiencia general).

- Se podrá acreditar con constancias o contratos por servicios generados como consecuencia de relaciones contractuales de naturaleza civil (Ejemplo: Locación de servicios).
- En ninguno de los casos se considerará las prácticas pre profesionales u otras modalidades formativas, a excepción de las prácticas profesionales.
- Para los casos de SECIGRA, se considera como experiencia laboral únicamente el tiempo después de haber egresado de la formación correspondiente
- La experiencia específica; es entendida como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado labores en un puesto similar y/o en puestos con funciones equivalentes al puesto requerido.

1.2. Segunda Etapa: Entrevista Personal

La finalidad de la entrevista personal es encontrar a los candidatos idóneos para el puesto requerido, analizando el perfil personal, conductual, las actitudes, habilidades y conocimiento del postulante conforme a las competencias de cada perfil de puesto.

El puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de entrevista por cada miembro del Comité Entrevistador, es de treinta (30) puntos y el máximo cuarenta (40) puntos, luego de lo cual se promedia ambos puntajes para su posterior publicación.

- 1.2.1 consecuencia de situaciones irregulares
- Todo postulante que se presente a la entrevista fuera del horario establecido, no podrá participar en las misma, y será considerado como "No se presentó" con puntaje CERO (00).
- Aquel postulante que sea suplantado por otra persona, será automáticamente excluido del proceso, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que la entidad pueda adoptar en salvaguarda de sus intereses.

2. DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, que formaliza la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR-PE, se precisa lo siguiente:

- Para recibir la bonificación por la condición de personal licenciado de las fuerzas armadas (10% sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección) el postulante debe presentar, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última etapa del proceso de selección (entrevista personal), y consigne en la Ficha Curricular de postulación su condición de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento (carné de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS).





3. RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para ser declarado ganador o ganadores, el (los) postulante (s) deberán obtener el puntaje mínimo de noventa (90) puntos, que es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en las etapas que conforman el proceso de selección.

Si dos o más postulantes superan el puntaje mínimo aprobatorio, se adjudicará como ganador o ganadores a los postulantes que obtengan el mayor puntaje.

El resultado final del Proceso de Selección se publicará en la página institucional de MIGRACIONES, en la fecha que se indica en el cronograma.

4. EMPATE EN PUNTAJE DE POSTULANTES

De presentarse empate en el resultado entre dos o más postulantes, luego de la entrevista personal; a efectos de determinar al ganador, se procederá al desempate aplicando los siguientes criterios, en el orden de prelación establecido; siempre y cuando, no existan vacantes suficientes para asignar a los empatados:

- a) Al postulante que acredite mayor experiencia laboral específica en el puesto o cargo, relacionado al servicio convocado.
- b) Al postulante que acredite mayor experiencia laboral de manera general.
- Al postulante que acredite mayor antigüedad del Título, grado académico de bachiller o estudios universitarios o técnicos, según el perfil requerido.

IX. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del resultado final. Si vencido este plazo el postulante ganador no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionado al postulante que ocupó el orden de mérito inmediatamente siguiente para que proceda a la suscripción del respectivo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la correspondiente notificación.

De no suscribirse el contrato por los mismos motivos, la Oficina General de Recursos Humanos podrá seleccionar a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, siempre que haya obtenido el puntaje mínimo requerido, o declarar desierto el proceso, previa coordinación con el órgano o unidad requirente. De no existir postulantes seleccionados en el segundo y/o tercer orden de mérito, la Oficina General de Recursos Humanos declara desierto el proceso de contratación, comunicándole dicha decisión al órgano o unidad orgánica requirente.

X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de la evaluación del proceso.





2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio en la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras causas debidamente justificadas.

XI. VERIFICACIÓN POSTERIOR

Toda documentación e información presentada y declarada por el postulante ganador que firmó Contrato, está sujeta a verificación posterior. Si se comprueba que este no brindó información y documentación fidedigna, será sometido a Proceso Administrativo Disciplinario con eventual sanción correspondiente. De igual forma, si luego de la verificación posterior, se comprueba que el postulante declarado ganador que firmó Contrato no cumple con los requisitos establecidos en el Perfil de Puesto y/o en las Bases del presente Proceso de Selección CAS, la Oficina General de Recursos Humanos RESOLVERÁ el Contrato, siendo pasible de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondiera.

XII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD.

El/la postulante que resulte ganador(a) del proceso de selección y suscriba el contrato laboral con la Entidad, se obliga al fiel cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones de la Ley de Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, Ley de Servicio Civil, Ley N° 30057, Reglamento Interno de Servidores de MIGRACIONES – RIS vigente al momento de la suscripción del contrato respectivo, la Política Institucional Antisoborno y demás Sistemas de Gestión implementados en la Entidad, y otros normas que sean puestas en conocimiento previamente.

XIII. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones sobre el presente proceso de selección serán realizadas a través del Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones: www.migraciones.gob.pe e ingresar a oportunidades laborales. Asimismo, de conformidad a lo establecido al numeral 20.4 del artículo 20° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con el Decreto Legislativo N°1029, las notificaciones de los actos que la Superintendencia Nacional de Migraciones considere pertinente serán remitidos al correo electrónico consignado por el postulante en su respectiva Ficha Curricular.

Es responsabilidad de los postulantes revisar las comunicaciones realizadas en la página web de la entidad.

